



La Serena

28 AGO. 2020

LA SERENA,

DECRETO N° 871 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobados por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del año 2019, que otorga una subvención a la organización Igualdad Plena IV Región, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1058, de fecha 24 de junio del año 2019; el certificado de fecha 15 de mayo del 2019, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1149, de fecha 8 de mayo del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Igualdad plena IV Región, acuerdo modificado en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del 2019; el certificado de fecha 17 de agosto del 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1199, de fecha 12 de agosto del 2020, acordando modificar el objeto de la subvención otorgada a la organización Igualdad Plena IV Región; el certificado de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídica Receptoras de Transferencia de fecha 9 de mayo del 2019; la solicitud de subvención de la organización Igualdad Plena IV Región; la solicitud de aumento de subvención de la organización Igualdad Plena IV Región, de fecha 17 de mayo del 2019; el correo electrónico de fecha 4 de junio del 2020, dirigido al integrante de la Comisión de Subvenciones Sr. Luciano Maluenda Villegas, por el presidente de la organización Igualdad plena IV Región, solicitando el cambio de destino de la subvención otorgada; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del año 2019, modificado por decreto alcaldicio N° 1058 de 24 de junio de 2019, se otorgó a la organización Igualdad Plena IV Región, una subvención por la cantidad de \$ 1.000.00, para la realización de la XIV versión del carnaval de la diversidad, en el mes de junio del año 2019, cuyo monto cubriría parte de los gastos de contratación de artistas, batucadas, show circo, carro alegórico, (maderas, accesorios carpa camerino), en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1149 de 8 de mayo de 2019 y en sesión ordinaria N°1152, de fecha 5 de junio del 2019, habiéndose suscrito al efecto el respectivo convenio con fecha 25 de julio del 2019, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1370, de fecha 7 de agosto del año 2019.
- 2- Que mediante correo electrónico dirigido al integrante de la Comisión de Subvenciones, Sr. Luciano Maluenda Villegas, de fecha 4 de junio del año 2020, el presidente de la organización Igualdad Plena IV Región, Marcos González Andrade, solicitó la modificación del objeto de la subvención así como la fecha de la misma, por cuanto el carnaval de la diversidad que estaba proyectado para el mes de octubre de 2019, finalmente no se pudo realizar atendido el estallido social, habiéndose postergado la actividad en espera de que se pudiera realizarse, exponiendo que finalmente decidieron realizar la actividad denominada Revista de la Diversidad, la que se habría realizado el 4 de febrero de 2020 en el teatro municipal, por lo cual se solicita modificar tanto el destino de la subvención como la fecha de realización, el sentido de que ésta sea destinada para la realización de la revista de la diversidad, la cual se habría realizado en el mes de febrero de 2020.

- 3- Conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación de fecha y del objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1199, de fecha 12 de agosto del año 2020, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del año 2019, mediante el cual se aprobó el nuevo objeto de la subvención a la organización Igualdad plena IV Región, por \$1.000.000, para la realización de la revista de la diversidad, la que se habría desarrollado el día 14 de febrero del 2020.
- 4- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en "casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia."
- 5- Que en el caso concreto y atendido una situación de caso fortuito como lo fue el estallido social de octubre de 2020, no pudo realizarse el carnaval para la fecha originalmente prevista, siendo pertinente acceder a la modificar de fecha y de objeto de la subvención.
- 6- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del año 2019, modificado por decreto N° 1058 de 24 de junio de 2019, en lo que se refiere a la organización Igualdad Plena IV Región, en el siguiente sentido:

Donde dice: para la realización de la XIV versión del Carnaval de la Diversidad, en el mes de junio del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de contratación de artistas, batucadas, show circo, carro alegórico (maderas, accesorios carpa camerino).

Debe decir: Para la realización de la Revista de la Diversidad, el día 14 de febrero del 2020.

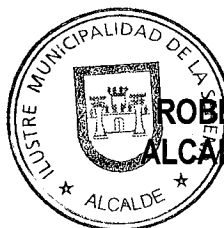
2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del año 2019, modificado por decreto N° 1058 de 24 de junio de 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas

3.-**MODIFÍQUESE** el convenio suscrito, conforme lo señalado en el presente decreto.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/cpl